

**CLINICA SAN FRANCISCO**

UnClínicaClínica

Urgencias 24 horas, ambulancia, Cirugía, Traumatología, Pediatría, Cuidados intensivos, Gastroenterología, Neurocirugía, Ginecología, Rayos X, Ecografía, Avdas. 6 de Diciembre y Colón.

Teléfono: 224421, 562235.

(0041907)

**CUMPLEAÑERA**



Felicidades a **GÉNESIS GRANJA G.** en su primer año de vida, le deseamos: Sus tíos, primos, abuelitos, hermanos y sus padres.

Patry Guevara y Angel Granja A. (006660)

**En ÚLTIMAS NOTICIAS**

cuentan los resultados. Anuncie y verá multiplicados sus negocios.

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS  
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA, COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN CAMIONETAS PATUCA S.A.

Se comunica al público que la compañía, COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN CAMIONETAS PATUCA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito el 24 de octubre de 1997, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 97.1.1.1. 2778 de 11 Nov. de 1997 y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui, el 19 de noviembre de 1997.

- 1.- DOMICILIO: Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACIÓN: 50 años a partir de la inscripción.
- 3.- CAPITAL: s/. 10'000.000, dividido en 100 acciones de s/. 100.000 cada una.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: El transporte de carga liviana interprovincial, con unidades que garanticen eficiencia y comodidad al usuario de conformidad con las autorizaciones y normas resolutorias emitidas por parte del Consejo Nacional de Tránsito, Consejo Provincial de Tránsito y más organismos competentes para la transportación.
- 5.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La compañía está administrada por el Directorio, el Presidente, El Gerente General y el Secretario. El representante legal es el Gerente General.

Quito, noviembre 28 de 1997

Dr. Iván Salcedo Coronel  
SECRETARIO GENERAL

(005042)

BANCO NACIONAL DE FOMENTO  
UNIDAD OPERADORA QUITO

JUZGADO DE COACTIVA

**CITACION JUDICIAL**

ACTOR: Banco Nacional de Fomento, Unidad Operadora Quito.

DEMANDADOS: Rivadeneira Solórzano Luis Obeida, Ehmig Gavilanes Max Antón, Santos Rivadeneira Luis Manuel y Cevallos Delgado Gina María.

TRAMITE: Coactivo.

CUANTIA: s/. 20'300.000,00.

JUEZ: Dr. Francisco Romero Chango.  
SECRETARIA: Lcda. Martha Moncayo Gallegos.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes, previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio legal de la ciudad de Quito, para posteriores notificaciones.

Lcda. Martha Moncayo G.,  
SECRETARIA

(005038)

Banco Nacional de Fomento  
Unidad Operadora Quito

JUZGADO DE COACTIVA

**CITACION JUDICIAL**

ACTOR: Banco Nacional de Fomento, Unidad Operadora Quito

DEMANDADOS: Rodríguez Castillo Edmundo y Ojeda Martínez Pompeya de Jesús

TRAMITE: Coactivo

CUANTIA: s/. 14'400.000,00

JUEZ: Dr. Francisco Romero Chango

SECRETARIA: Lcda. Martha Moncayo Gallegos

Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes, previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio legal de la ciudad de Quito, para posteriores notificaciones.

Lcda. Martha Moncayo G.,  
SECRETARIA

(005041)

CUANTIA: Indeterminada

TRAMITE: Especial

OBJETO: Cobro de Mandamiento de Ejecución DEFENSOR: Dr. Jaime Flor Rubianes

PROVIDENCIA:

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, 20 de noviembre de 1997. - Las 09h00.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud de la respectiva nota de sorteos. - En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, en consecuencia se la admite a trámite especial. - En mérito de la documentación acompañada y con fundamento en el Art. 530 del Código de Procedimiento Civil, previéndose la insolvencia de la demandada Angela Daisi García Vergara, se manda a formar concurso de acreedores, ordenándose la ocupación y depósito de los bienes libros, correspondencia y documentos, a fin de que se entregue al Síndico de Quiebra, Dr. Arnaldo Fiallos, quien recibirá previa aceptación y juramento del cargo e inventario de los mismos. - De este particular hágase conocer al público mediante publicaciones en la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en contra de la deudora, por obligaciones de dar o hacer con excepción de los acreedores hipotecarios, quienes harán valer sus derechos por separado. - Oficiase a los Sres. Jueces de lo Civil de esta Jurisdicción. - Para la calificación de la insolvencia envíese las copias respectivas a uno de los Sres. Jueces de lo Penal. - Se prohíbe que la deudora se ausente del lugar del juicio, al efecto comuníquese en este sentido a las autoridades respectivas. - Se ordena que la deudora dentro del término de ocho días, presente el balance de sus bienes, con expresión del activo y del pasivo. - Como queda el fallido de hecho en interdicción de administrar bienes, comuníquese con este Auto de Calificación a los Notarios, Registrador de la Propiedad y Mercantil de este cantón, así como a los Sres. Gerentes de los Bancos de esta localidad. - Sin perjuicio de esta declaración, la deudora en el término de tres días podrá oponerse a la insolvencia pagando la deuda o dimitiendo bienes saneados y suficientes. - Atento el juramento manifestado por el actor, sobre la imposibilidad de determinar la individualidad y residencia de la demandada, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 96 íbidem. Cítese a la accionada Angela Daisi García Vergara, por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación de Quito. - Agréguese al proceso la documentación adjunta. - Tómese en cuenta la casilla judicial N° 1160 para notificaciones del actor. - NOTIFIQUESE. - f) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz, Juez.

Lo que comunico a usted para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para notificaciones.

Lcdo. Fernando Naranjo Factos,  
SECRETARIO

(007579)